



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-00605631- -UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente, por el cual el Departamento MATERIALES Y TECNOLOGÍA solicita la designación interina del Tec. Mec. Electricista Víctor Antonio BARRETO en el cargo de Profesor Asistente dedicación simple en TECNOLOGÍA MECÁNICA I, METALURGIA y MATERIALES I; y

CONSIDERANDO:

Que dicho cargo se encuentra vacante y cuenta con financiamiento, mientras dure la licencia del Ing. Daniel GARUTTI;

El Acta de Selección Interna, en la que se propone la designación del Tec. Mec. Electricista Víctor Antonio BARRETO;

La notificación del postulante;

El informe del Área Personal;

Que se ha dado cumplimiento a la Ordenanza N° 001-HCD-2006;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Aceptar la renuncia del Lic. Luis Guillermo LOSANO (Leg. 19510) en el cargo de Profesor Asistente dedicación simple interino suplente en TECNOLOGÍA MECÁNICA I y METALURGIA, del Departamento de MATERIALES Y TECNOLOGÍA.

Art. 2º).- Designar interinamente al Tec. Mec. Electricista Víctor Antonio BARRETO (Leg. 55563) en el cargo de Profesor Asistente dedicación simple en TECNOLOGÍA MECÁNICA I, METALURGIA y MATERIALES I del Departamento de MATERIALES Y TECNOLOGÍA, desde la fecha de alta y hasta el 31 de marzo de 2025 y mientras dure la licencia del Ing. Daniel GARUTTI.

Art. 3º).- La fecha de alta será la del acta que certifique que el agente ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida por la normativa vigente, Ordenanza 05-HCS-1995, para efectivizar su situación de revista en la Facultad, para lo cual el agente designado tendrá un plazo de treinta (30) días bajo apercibimiento de tenerlo por renunciado al cargo, quedando sin efecto la designación del mismo. Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO I de la misma.-

Art. 3º).- El Tec. Mec. Electricista Víctor Antonio BARRETO deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la U.N.C. con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los fines del trámite pertinente.

Art. 4º).- Esta designación queda condicionada a revisión por situaciones comprendida en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 5º).- La misma no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerá de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

Art. 6º).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese a los interesados, comuníquese al Área Sueldos, al Área Personal, al Departamento Materiales y Tecnología y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

AB/Mbl